



Radicado: D 2025070003615

Fecha: 12/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO

**Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070002737, del 20 de junio de 2025 y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N.° **2025070002737** del 20 de junio de 2025, en el artículo segundo, numeral 26, se dio por terminada la Provisionalidad en Vacante Definitiva del señor **JOHAN CAMILO SUAZA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **1007459982**, quien se venía desempeñando como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria en la **I. E. R. DE PANTANILLO** sede **C. E. R. SOTAYAC** del municipio de Abejorral, en la plaza N.° **9483**. No obstante, se aclara que, conforme a la Resolución N.° **2025060175556** del 16 de junio de 2025, el docente ya había sido trasladado previamente para la **I. E. R. DE PANTANILLO** sede **C. E. R. MANUEL CANUTO RESTREPO**, plaza N.° **9478**, razón por la cual no procedía la terminación de la vinculación, pues su traslado ya había sido formalizado antes de la expedición de la resolución que dio por finalizada su Provisionalidad.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos, en su artículo segundo numeral 26, del Decreto **2025070002737** del 20 de junio de 2025, la terminación de la provisionalidad del docente descrito a continuación:

Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070001143, del 20 de marzo de 2025 y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

**“ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva.**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
26	1007459982	SUAZA ARENAS JOHAN CAMILO	ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	C. E. R. SOTAYAC	Primaria	9483

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOHAN CAMILO SUAZA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **1007459982**, Licenciado en Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Población mayoritaria, para la **I. E. R. DE PANTANILLO** sede **C. E. R. MANUEL CANUTO RESTREPO**, plaza N° **9478**, en la Básica Primaria, en el municipio de Abejorral, en reemplazo de **MARIA ALEJANDRA SERNA BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1035920632, quien paso a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

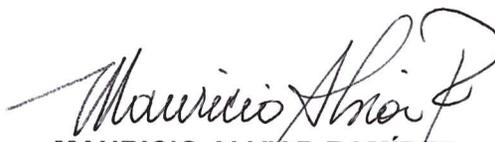
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **JOHAN CAMILO SUAZA ARIAS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

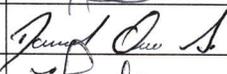
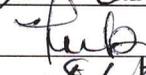
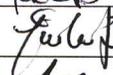
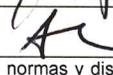
**ARTÍCULO CUARTO:** Las disposiciones del Decreto N° 2025070002737 del 20 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional Universitario		31/07/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		01/08/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		09/08/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		5. 8. 25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		5-8-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.